



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en Pedro Moreno 281 en la Colonia Centro, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 6 del Reglamento de la Ley antes citada, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria del Comité de dicha dependencia gubernamental se reunieron el MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien acude además en carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA de dicha dependencia; el MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES, Director General Jurídico de dicha Secretaría, en carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA de la misma; y la LIC. NORMA LILIANA DÍAZ ROMO en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la dependencia gubernamental en cuestión. En este sentido, el Mtro. Gerardo Castillo Torres hizo lectura de la orden del día, misma que está conformada por los siguientes puntos:

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
- 2. Instalación de la sesión del Comité de Transparencia;
- 3. Determinar si es procedente la elaboración de las versiones públicas referente a los documentos requeridos en la solicitud identificada con el número de expediente UT-SEPAF-2633/2017.
- 4. Puntos Varios.
- 5. Clausura de la sesión.

PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes a la sesión, y una vez que se verificó que la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se encuentra presentes, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, por lo que se tiene por desahogado el primer punto de la orden del día.

PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

Ahora bien, por lo que ve al punto dos de la orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por existir quórum suficiente para tal fin.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

En relación al tercer punto de la orden del día, se hace del conocimiento de los presentes que el pasado día 08 ocho de agosto del año en curso, se recibió por escrito en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente UT-SEPAF-2633/2017, en la que solicitan lo siguiente:

"...reporte por escrito si existe o no, registro de incorporación o reactivación en el Registro Único de Proveedores del Estado de Jalisco (de siglas actuales RUPC) conforme a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de los siguientes Contribuyentes...Al igual que se solicita copia simple de cada uno de los comprobantes que sustenten el registro de incorporación o reactivación de cada uno de los proveedores durante los periodos ya planteados anteriormente..."







Habiendo hecho lo anterior, se pone a disposición de los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la documentación proporcionada por la Dirección de Desarrollo de Proveedores, debido a que es el área generadora de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas revisaron la documentación relacionada con el expediente UT-SEPAF-2633/2017, llegaron a la determinación de que la información referente a los números telefónicos y correos electrónicos particulares contenidos en los documentos de incorporación o reactivación de cada uno de los proveedores requeridos, se encuentra prevista en los supuestos de información CONFIDENCIAL que enmarca el artículo 21 numeral 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por los siguientes razonamientos y fundamentos legales.

Los artículos 3 numeral 2 fracción II, inciso a), 4 numeral 1, fracción V, VI; y 21 numeral 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; disposiciones que a la letra señalan que:

Artículo 3. ° Ley - Conceptos Fundamentales

(...)

2. La información pública se clasifica en:

(...)

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;

(...)

Artículo 4°. Ley-Glosario

1. Para efectos de esta ley se entiende por:

(...)

- V. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;
- VI. Datos personales sensibles: aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual;

(...)

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:







I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable...

(...)

En virtud de los fundamentos anteriormente señalados, la información concerniente a los números telefónicos y correos electrónicos particulares, no pueden ser revelados por ser un dato personal, mismos que tienen el carácter de información confidencial.

Como consecuencia de todo lo anterior, de forma unánime los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas determinan que se entreguen los documentos solicitados en versión pública, protegiendo los datos de los números telefónicos y correos electrónicos particulares. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERÍA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas determinan que no existen otros asuntos pendientes por tratar o desahogar.

Siendo las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA,

EN CARÁCTER DE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MTRO. GERARDO CASTILLO FORRES,

EN CARÁCTER DE

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. NORMA LILIANA DIAZ ROMO,

EN CARÁCTER DE

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.